



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 054-2019-ANA-AAA-CH.CH-ALA PISCO

Pisco, 14 de Mayo de 2019

VISTO:

El expediente administrativo consignado con registro de CUT N° 45936-2019, presentado por el señor Claudio Amancio Huamani Poma, identificado con DNI N° 30497800, sobre Permiso de Uso sobre aguas residuales de filtraciones con fines agrarios para los predios denominados "Santa Rosa Lote 08" y "Sarita Lote 07-B", ubicado en el sector Agua Santa, distrito de Independencia, provincia Pisco, departamento y región Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos señala que, (...) la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el Artículo 44° de la Ley acotada, establece que, (...) Para usar el recurso de agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional del Agua (...), concordante con el Artículo 45° del mismo cuerpo de legal, en el que se establece las clases de derechos de uso de agua, que son: Licencia de Uso, Permiso de Uso y Autorización de Uso de Agua;

Que, el artículo 34° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que para obtener el permiso de uso de agua (...) el administrado además debe acreditar ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del agua; y que el predio cuente con las obras autorizadas para el uso eventual del recurso, concordante con el artículo 60° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, conforme se establece en el literal b) del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, establece que es función de la Administración Local de Agua, (...) Otorgar permisos de uso de agua, informando al Director de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Claudio Amancio Huamani Poma solicita a la Administración Local de Agua Permiso de Uso sobre aguas residuales de filtraciones con fines agrícolas, para utilizar las aguas superficiales provenientes del dren Santa Lucia, para el predio denominado "Santa Rosa Lote 08", con UC N° 076136, de 7.8843 has, y para el predio denominado "Sarita Lote 07-B", con UC N° 076709, de 3.2506 has, ubicados en el sector Agua Santa, distrito de Independencia, Provincia Pisco y Departamento de Ica, adjuntando para tal fin una memoria descriptiva de acuerdo al formato anexo N° 23 que forma parte de la Resolución Jefatural N° 007-2015-



ANA; asimismo con respecto a la acreditación de la propiedad del predio adjunta documentos que corre del folio 04 al 05 de los propios actuados;

Que, mediante Carta N° 108-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA PISCO, con fecha de notificación 10 de abril del 2019, la Administración Local de Agua Pisco, requirió al administrado para que implemente observaciones de carácter técnico al trámite del expediente, y observaciones consistentes a que deberá de acreditar ser propietario o poseedor legítimo del predio en el que hará uso eventual del recurso, así como también que el predio deberá contar con las obras autorizadas de captación, conducción, utilización, avenamiento, medición y las demás que fuesen necesarias para el uso eventual del recurso, de conformidad al artículo 60° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para que absuelva las observaciones, bajo apercibimiento de declararse en abandono y/o desestimarse su solicitud por incumplimiento del mismo, esto de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA.P-AT/WGAR, de fecha 13 de mayo del 2019, elaborado por el profesional del Área Técnica de ésta Administración Local de Agua, señala que revisada la documentación presentada por el Sr. Claudio Amancio Huamani Poma, sobre Permiso de uso sobre aguas residuales de filtraciones, con fines agrícolas, para los predios denominados "Santa Rosa Lote 08" y "Sarita Lote 07-B", es de verse que la Administración Local de Agua Pisco, mediante Carta N° 108-2019-ANA-AAA.CH.CH-ALA PISCO, con fecha de recepción 10 de abril del 2019, requirió al administrado que se subsane las observaciones formuladas al expediente, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles, para que absuelva la observación, bajo apercibimiento de declararse en abandono y/o desestimarse su solicitud, NO habiendo recibido respuesta alguna hasta la fecha, pese a haberse vencido el plazo de los diez (10) días otorgados; por lo que, de acuerdo al artículo 202° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, concluye y recomienda desestimar el procedimiento administrativo iniciado por el Sr. Claudio Amancio Huamani Poma, sobre Permiso de uso sobre aguas residuales de filtraciones con fines agrícolas, para utilizar las aguas superficiales provenientes del dren Santa Lucia, para los predios denominados "Santa Rosa Lote 08" y "Sarita Lote 07-B", ubicados en el sector Agua Santa, distrito de Independencia, Provincia Pisco y Departamento de Ica; y,



De conformidad con las facultades conferidas por el artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y su Reglamento;

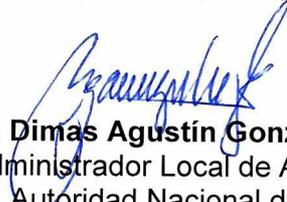
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESESTIMAR la solicitud presentada por el Señor Claudio Amancio Huamani Poma, sobre Permiso de Uso sobre aguas residuales de filtraciones con fines Agrícolas, para utilizar las aguas superficiales provenientes del dren Santa Lucia, para el predio denominado "Santa Rosa Lote 08", con UC N° 076136, de 7.8843 has, y para el predio denominado "Sarita Lote 07-B", con UC N° 076709, de 3.2506 has, ubicados en el sector Agua Santa, distrito de Independencia, Provincia de Pisco, Región Ica, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Disponer su notificación al titular, a la Junta de Usuarios de Agua de Pisco, Comisión de Usuarios Sub sector Hidráulico Montalvan, en forma y modo de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese




Ing. Dimas Agustín Gonzales Bravo
Administrador Local de Agua Pisco
Autoridad Nacional del Agua